

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO CD-CMB 256-2025

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CONTRATISTA:	YORJI ALEXANDER PATIÑO ORTEGA
REP. LEGAL:	ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ	C.C.:	1.096.200.288 DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR:	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS	PERIODO INFORME:	1° DE NOVIEMBRE DE 2025 al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.770.5)	FECHA DE INICIO :	1° DE OCTUBRE DE 2025
DURACION:	DOS (2) MESES		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ABSOLVER CONSULTAS AL HONORABLE CONCEJAL ANDRES MIGUEL SARMIENTO		

ALCANCES DEL CONTRATO: 1. ABSOLVER CONSULTAS, PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA Y EMITIR CONCEPTOS EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA CONCEJAL ANDRES MIGUEL SARMIENTO CORTES.

GENERAL	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	CRITERIOS	EVIDENCIAS	RESULTADOS - ESTADO ACTUAL
<p>1. ABSOLVER CONSULTAS, PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA Y EMITIR CONCEPTOS EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA CONCEJAL ANDRES MIGUEL SARMIENTO CORTES.</p>	<p>1.1 Durante la ejecución del periodo comprendido entre el 1° de noviembre del 2025 y el 30 de noviembre del 2025, se absolvió consultas sobre el tema encomendado por el concejal relacionado la ruta de encargos, de los empleados de carrera administrativa de la alcaldía, el documento fue entregado en medio físico el día 7 de noviembre de 2025 al Honorable Concejal Andres Sarmiento Cortes.</p> <p>1.2 Durante la ejecución del periodo comprendido entre el 1° de noviembre del 2025 y el 30 de noviembre del 2025, se absolvió consultas sobre el tema relacionado con las disposiciones de material residual industrial (ferrosa o no ferrosa) para su aprovechamiento como negocio de economía circular en el Corregimiento el Centro, el documento fue entregado en medio físico el día 16 de noviembre de 2025 al Honorable Concejal Andres Sarmiento Cortes</p> <p>1.3 Durante la ejecución del periodo comprendido entre el 1° de noviembre del 2025 y el 30 de noviembre del 2025, se apresto asistencia técnica sobre el tema encomendado por el concejal relacionado con la protocolización los criterios de necesidad de los subsidios en los servicios públicos, en vista de proponer revertir los cambios de valor modificados la vigencia anterior en los temas acueducto y alcantarillado para el distrito de Barrancabermeja para la vigencia 2026, el documento fue entregado en medio físico el día 25 de noviembre de 2025 al Honorable Concejal Andres Sarmiento Cortes.</p>	<p>CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO</p> <p>CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO</p> <p>CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO</p>	<p>Se anexa evidencia de información entregada con recibido en medio físico (impreso) del concejal y la certificación de unidad de apoyo normativo firmada por el Honorable Concejal Andres Sarmiento Cortes.</p> <p>Se anexa evidencia de información entregada con recibido en medio físico (impreso) del concejal y la certificación de unidad de apoyo normativo firmada por el Honorable Concejal Andres Sarmiento Cortes.</p> <p>Se anexa evidencia de información entregada con recibido en medio físico (impreso) del concejal y la certificación de unidad de apoyo normativo firmada por el Honorable Concejal Andres Sarmiento Cortes.</p>	<p>Se cumplió con la actividad asignada y se finaliza la ejecución de las obligaciones contractuales</p> <p>Se cumplió con la actividad asignada y se finaliza la ejecución de las obligaciones contractuales</p> <p>Se cumplió con la actividad asignada y se finaliza la ejecución de las obligaciones contractuales</p>


 YORJI ALEXANDER PATIÑO ORTEGA
 Contratista


 ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Supervisor

Yo, ANDRES MIGUEL SARMIENTO CORTES, concejal del Municipio de Barrancabermeja para el periodo 2024-2027.

CERTIFICO

Que el contratista **YORJI ALEXANDER PATIÑO ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.096.200.288 de Barrancabermeja, vinculado a través de la orden de prestación de servicios CD-CMB-256-25 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ABSOLVER CONSULTAS AL HONORABLE CONCEJAL ANDRES MIGUEL SARMIENTO CORTES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II

Ejecuto los siguientes alcances contractuales durante el periodo ejecutado así:

1. ABSOLVER CONSULTAS, PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA Y EMITIR CONCEPTOS EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA CONCEJAL ANDRES MIGUEL SARMIENTO CORTES.

Cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y con los alcances en el periodo comprendido entre el día 1° de noviembre del 2025 y el 30 de noviembre del 2025



ANDRES MIGUEL SARMIENTO CORTES
Concejal 2024-2027

Barrancabermeja, 7 de noviembre de 2025

Doctor

ANDRES MIGUEL SARMIENTO CORTES

Honorable concejal

Cordial saludo;

Me permito anexar a este documento la consulta realizada sobre el trámite de la administración distrital en caso de "encargo" de empleados de carrera administrativa o públicos, la cual fue asignada por usted en cumplimiento del alcance emitido por el contrato 256-25, como Unidad de Apoyo Normativo II para su asesoría.

Quedo atento a una nueva indicación, requerimiento o solicitud.



YORJI ALEXANDER PATIÑO ORTEGA
C.C. 1.096.200.288 de Barrancabermeja
UAN II

Recibí
Andrés Sarmiento Cortes

Ruta administrativa de los encargos

En el ejercicio de la actividad administrativa del Distrito de Barrancabermeja, surge la necesidad de analizar la hoja de ruta para la provisión transitoria de sus empleos de carrera. Este proceso, conocido como "Encargo", busca un objetivo fundamental: garantizar que la transparencia y la meritocracia sean las únicas puertas de entrada a las oportunidades de ascenso temporal dentro de la entidad.

Esta iniciativa no es solo una norma; es un reconocimiento al esfuerzo. Está dirigida a todos los servidores públicos de la administración distrital con derechos de carrera y garantiza su derecho preferente a ocupar, de manera temporal, cualquier vacante definitiva o transitoria que se presente. En esencia, si has demostrado ser un funcionario ejemplar, la primera opción para dar un paso adelante en tu carrera es tuya.

Para navegar este camino, es vital comprender el lenguaje del servicio público:

- Carrera Administrativa: Es tu estabilidad laboral, ganada por mérito, que te ofrece igualdad de oportunidades para ascender.
- Encargo: Es ese derecho preferencial y transitorio que te permite moverte y desempeñar las funciones de un empleo de nivel superior (o igual), asumiendo sus responsabilidades y su remuneración, mientras el puesto se provee de forma definitiva.
- Competencias Laborales: El conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que ya posees y que demuestran tu capacidad para desempeñar ese nuevo empleo con los resultados que Barrancabermeja espera.
- Evaluación del Desempeño Laboral (EDL): La herramienta que mide tu gestión. Para el ascenso, esta herramienta debe reflejar un desempeño Sobresaliente como testimonio de tu excelencia.
- CNSC: La Comisión Nacional del Servicio Civil, el órgano superior que vigila que todos estos procesos de carrera se realicen conforme a la ley, garantizando la equidad.

El acceso al encargo está estrictamente definido por la ley y se basa en el principio de progresión. Para que un servidor de carrera de la Hacienda Distrital pueda ser encargado, debe cumplir con condiciones habilitantes claras y no negociables:

1. La Posición Inmediatamente Inferior: Debes ser titular de un empleo de carrera ubicado jerárquicamente inmediatamente debajo del cargo que se

desea proveer. Si no hay candidatos con ese nivel, se buscará sucesivamente en los niveles inferiores, hasta encontrar al servidor que cumpla con todos los requisitos.

2. La Calificación de Excelencia: Tu última Evaluación del Desempeño Laboral (EDL) debe ser Sobresaliente. Si no existen candidatos con esta calificación, excepcionalmente se considerará a quienes tengan una calificación Satisfactoria, manteniendo siempre la prioridad dentro del mismo nivel jerárquico.
3. Conducta Intachable: No haber sido sancionado disciplinariamente con sanción ejecutoriada durante el último año.
4. Cumplir el Perfil: Debes acreditar la formación académica y la experiencia exigida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para el nuevo cargo.

El análisis de estos requisitos se hará única y exclusivamente con la información y los soportes que estén actualizados y registrados en el sistema a la fecha de corte. Si un documento falta, la experiencia o el estudio no serán tenidos en cuenta.

El Desarrollo del Proceso Paso a Paso

El proceso es un ejercicio de publicidad y transparencia que se desarrolla de la siguiente manera:

1. Apertura y Divulgación: Una vez se genera una vacante (definitiva o temporal), la dirección de Talento Humano (Secretaría General) anuncia internamente, a través de la Intranet y correos institucionales, la apertura del proceso, especificando el cargo, código y si es apto para teletrabajo (que, en caso de serlo, tendrá un período inicial de tres meses presenciales para la adaptación).
2. Publicación de Elegibles: La dirección realiza el estudio de los servidores que cumplen las condiciones y publica el listado preliminar. Este análisis es el que determina quién tiene el derecho preferencial.
3. Observaciones: Los servidores tienen un término de tres (3) días hábiles para presentar observaciones o solicitudes de revisión si consideran que sus derechos han sido vulnerados o que se cometió un error en la verificación de sus requisitos (especialmente la experiencia).
4. Resultado Final y Manifestación de Interés: Se publica el listado definitivo de los servidores con el derecho preferente. En los dos (2) días hábiles siguientes, los elegibles deben manifestar su interés formalmente. Si no lo hacen en el plazo, se entiende que renuncian a la oportunidad.

5. Acto Administrativo: El proceso culmina con la expedición de la Resolución de Encargo. Esta se comunica al servidor, quien deberá tomar posesión y entregar el cargo del cual es titular para iniciar sus nuevas funciones.

Si dos o más servidores de Barrancabermeja cumplen a cabalidad con todos los requisitos y están en el mismo nivel, se aplican criterios de desempate en estricto orden de prioridad:

1. Educación Formal Adicional y Relacionada (Posgrados, títulos adicionales) al requisito mínimo del cargo.
2. Mayor Antigüedad como servidor de carrera dentro de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Mayor Puntaje en la Evaluación del Desempeño Laboral inmediatamente anterior.
4. Mayor Experiencia Relacionada con las funciones del cargo a proveer.
5. Si persiste el empate, se procederá al sorteo por balotas en presencia de testigos.

Este proceso de encargos es la manifestación de que, en Barrancabermeja, el mérito y el excelente desempeño son la esencia que impulsa el crecimiento profesional de sus funcionarios.



YORJÍ ALEXANDER PATIÑO ORTEGA
UAN II

Barrancabermeja, 16 de noviembre de 2025

Doctor
ANDRES MIGUEL SARMIENTO CORTES
Honorable concejal

Cordial saludo;

Me permito anexar a este documento la consulta solicitada por usted en relación a las disposiciones de material residual industrial (ferrosa o no ferrosa) para su aprovechamiento como negocio de economía circular en el Corregimiento el Centro, en vista de su interés sobre el tema, entrego la información en cumplimiento del alcance emitido por el contrato 256-25, como Unidad de Apoyo Normativo II para su asesoría.

Quedo atento a una nueva indicación, requerimiento o solicitud.



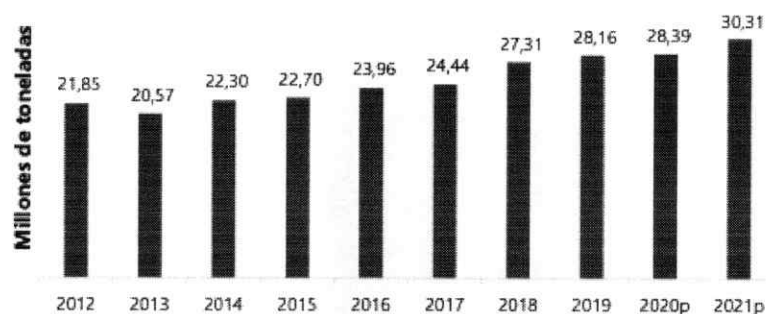
YORJI ALEXANDER PATIÑO ORTEGA
C.C.1.096.200.288 de Barrancabermeja
UAN II

Recibí
Andrés Sarmiento Cortes

DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DEL MATERIAL RESIDUAL INDUSTRIAL (FERROSA O NO FERROSA) PARA SU APROVECHAMIENTO COMO NEGOCIO DE ECONOMIA CIRCULAR

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su última publicación realizada con este tema, para 2021, la oferta de residuos sólidos y productos residuales derivados de los procesos de producción, consumo y acumulación ascendió a 30,31 millones de toneladas, dentro de las cuales el 82,2% (24,90 millones de toneladas) correspondió a residuos sólidos, y el 17,8% (5,41 millones de toneladas) a productos residuales. El comportamiento de la oferta para 2021 muestra un crecimiento de 6,8% con relación al año anterior, explicado por un crecimiento de 7,8% en la oferta generada por las actividades económicas e importaciones (17,07 millones de toneladas) y una contribución de 4,3 puntos porcentuales, sobre la variación total (ver gráfico).

Oferta de residuos sólidos y productos residuales (millones de toneladas)



Dentro del mismo reporte demuestra que la generación de productos residuales ascendió a 5,41 millones de toneladas, presentando un crecimiento de 5,1% respecto al año anterior. Los tipos de residuos que más contribuyeron a la variación total de los productos residuales fueron los metálicos con 2,1 puntos porcentuales, seguido de animales y vegetales con 1,7 puntos porcentuales, ver gráfico. Oferta de productos residuales según tipo de residuo (toneladas, porcentaje y puntos porcentuales)

Tipos de residuos	Toneladas		Variación anual 2021 ^P / 2020 ^P (%)	Contribución a variación anual (pp)
	2020 ^P	2021 ^P		
Químicos y sanitarios	26	50	94,5	0,0
Radiactivos				
Metálicos	549.300	657.835	19,8	2,1
No metálicos reciclables	639.324	713.995	11,7	1,5
Vehículos y equipos descartados	132	724	446,5	0,0
Animales y vegetales	3.890.795	3.979.111	2,3	1,7
Mixtos y comerciales				
Minerales y tierra				
De la combustión	970	1.812	86,9	0,0
Otros productos residuales	65.755	56.263	-14,4	-0,2
Oferta total de productos residuales	5.146.302	5.409.790	5,1	5,1

Dependiendo de la fuente de estos residuos metálicos o chatarra, así como de los procesos de clasificación y separación a los que son sometidos previamente, puede obtenerse chatarra de “alta calidad”, es decir, chatarra limpia y libre de otros elementos no metálicos (como plásticos, tierra, escombros, pinturas, alimentos, entre otros), como es el caso de la chatarra proveniente de excedentes industriales, de estructuras metálicas y equipos industriales en desuso, entre otros. Por el contrario, si debido a la fuente o a las condiciones en que se encuentra la chatarra, no es posible entregarla limpia y libre de elementos diferentes a los metales, la chatarra obtenida se considera una chatarra de baja calidad, pero que no limita su reutilización.

El escenario local, podemos señalar que la producción de chatarra en Barrancabermeja está íntimamente ligada a la actividad industrial, especialmente al sector petrolero, la construcción y las empresas de servicios industriales. La adecuada gestión de estos residuos es fundamental para minimizar su impacto ambiental y aprovechar el potencial del reciclaje en la economía local.

El tratamiento incorrecto de la chatarra puede traer problemas ambientales, como la contaminación de suelos y cuerpos de agua. Por ello, es necesario que las empresas generadoras en el distrito deben cumplir con ciertas regulaciones estrictas para asegurar la disposición y manejo adecuado de estos residuos.

Además, la chatarra no gestionada correctamente puede contribuir a la degradación del entorno local, afectando tanto a las comunidades humanas como a la biodiversidad en la región.

COLECTIVO EMPRESARIAL

Dentro del marco empresarial que se ha venido conformando en los últimos cinco años en el corregimiento El Centro, el principal objetivo ha sido la puesta en marcha de una planeación estratégica, como un objetivo que orienta y aporta a la mejora de la competitividad con relación a los diferentes sectores (industriales, agropecuarios, de manufactura, etc...) que pertenecen, favoreciendo significativamente su crecimiento, imponiendo objetivos de manera clara en el corto, mediano y largo plazo. Por lo tanto, hemos visualizado nuestras empresas de forma más competitivas, en la medida que nos trazamos metas claras y concisas y las acciones en el tiempo que debemos realizar y alcanzar, según los escenarios en los cuales nos desenvolvemos ya sea en los ámbitos locales, nacionales o internacionales.

De esta manera dicha planeación estratégica nos dirige a que nuestras empresas se dediquen tiempo para examinar de manera permanente la forma de seguimiento de los actores y lugares que pueden ejercer un impacto directo con relación a su presente y futuro, debido a que se debemos mantenernos informados acerca de lo que está sucediendo, sí puede ocurrir algo que pueda afectar el funcionamiento normal y la forma como se están obteniendo los resultados.

En consecuencia de lo anterior, es que nuestra mirada ha sido puesta en mejorar las condiciones económicas, empresariales y que a su vez contribuyan al mejoramiento y desarrollo del territorio y de sus habitantes a través de acciones comerciales que permitan generar lazos y negocios con las empresas que tienen incidencia en el sector.

Contamos con la capacidad para realizar la compra de los siguientes tipos

SIDERURGICA

TIPO	EJEMPLO
CHATARRA LIVIANA Chatarra de baja densidad cuyo espesor es menor de 1/2 pulgada (12,7 mm), ocupa bastante volumen para su transporte.	Tubería de fragmentación, tejas de zinc, rines livianos, láminas de pisa, partes de chasis, canecas, láminas de vehículo, marcos de puertas, pupitres, carrocerías, tuberías de muebles, tarros estañados y latas en general.
CHATARRA PESADA Chatarra de baja densidad cuyo espesor es menor de 1/2 pulgada (12,7 mm), ocupa poco volumen para su transporte.	Ángulos, rines pesados, vigas, perfiles pesados, varillas, platinas, planchas, tuberías de hierro y acero, estructuras de máquinas pesadas, repuestos automotrices, cuerpos moledores, material ferroviario.
CHATARRA MIXTA Material 100 % reciclable y con alto valor en el mercado. Ejemplos: radiadores de autos intercambiadores de calor, alambres finos, tuberías, láminas para techos. Bronce Material 100 % reciclable y con alto valor en el mercado. Es la combinación de la chatarra liviana y la pesada que por condiciones de presentación, estructura y almacenamiento no son separadas	Mezcla de chatarra con presencia de ángulos, rines pesados, tuberías de hierro o acero, estructuras de máquinas pesadas, repuestos automotrices, rines livianos, láminas de piso, paredes de chasis, canecas, láminas de vehículo, marcos de puertas, pupitres, carrocerías, tuberías de muebles.
COLD ROLED y pacas Chatarra proveniente de láminas y sus excedentes, con un espesor menos a 1/4 de pulgada (6,35 mm). Es material	Retal de láminas de acero, retal de pantógrafos, de prensas, estampados, pacas, etc.

de bajo residual, de coloración gris claro y algo brillante por proceder de láminas en frío.	
VIRUTAS Viruta de acero al carbón generada en el proceso de maquinado de piezas de acero, libre de polvo, tierra húmeda y calamina	Viruta de acero al carbón, de hierro colado suelta o compactada.
HIERRO COLADO Material obtenido de procesos de fundición de hierro colado o hierro gris, con contenido altos de carbono.	Chatarra de alto carbón, generada predominantemente por piezas de hierro colado, fundición o hierro gris, utensilios de cocina.

OTROS PROCESOS

Aluminio
Cobre
Bronce
Acero
Estaño

MARCO NORMATIVO

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

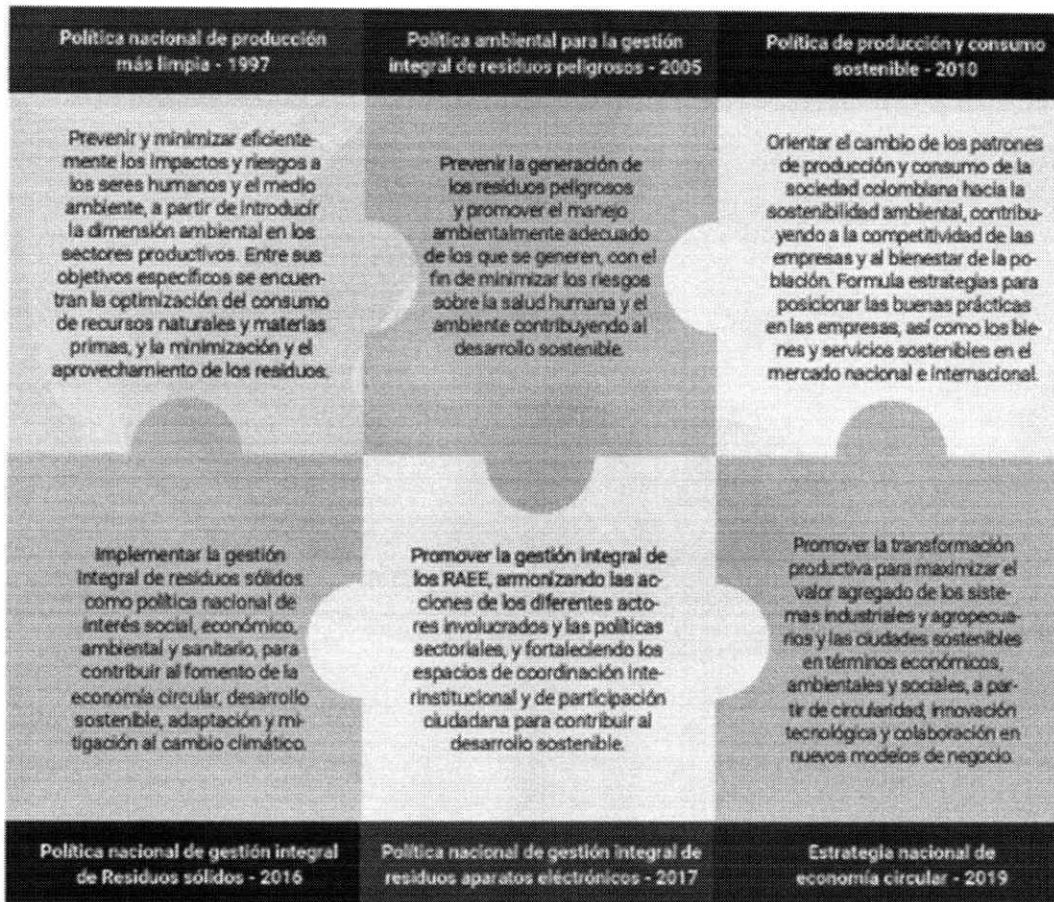
ARTICULO	CONTENIDO
8	Establece la obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación.
49	Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos.
58	Establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.
63	Determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables
79	Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano
80	Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
88	Consagra acciones populares para la protección de derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, entre otros, bajo la regulación de la ley.
95	Establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.

NORMOGRAMA

TIPO	ASUNTO
Ley 09 de 1979	Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos
Resolución 2309 de 1986	Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.

Resolución 541 de 1994	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción.
Ley 142 de 1994	Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
CONPES 2750 de 1994	Políticas sobre manejo de residuos sólidos
Resolución 0189 de 1994	Regulación para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos.
Decreto 605 de 1996	Reglamenta la ley 142 de 1994. En cuanto al manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos
Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2462 de 1989	Reglamenta los procedimientos sobre explotación de materiales de construcción.
Resolución 0189 de 1994	Regulación para impedir la entrada de residuos peligrosos al territorio nacional.
Resolución 1045 de 2003	Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y se toman otras determinaciones.
Decreto 4741 de 2005	. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
Resolución 372 de 2009.	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos postconsumo de baterías usadas de plomo y ácido, y se adoptan otras disposiciones.
Ley 1672 de 2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de RAEE, y se dictan otras disposiciones
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Decreto 284 de 2015	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de RAEE y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del SPA.
Decreto 284 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de RAEE y se dictan otras disposiciones.

POLITICAS PÚBLICAS RELACIONADAS



Se entiende que es una información que sirve como punto de partida para trabajar con la comunidad y los entes gubernamentales interesados en el tema.



YORJI ALEXANDER PATIÑO ORTEGA
UAN II

Barrancabermeja, 25 de noviembre de 2025

Doctor
ANDRES MIGUEL SARMIENTO CORTES
Honorable concejal

Cordial saludo;

Me permito anexar a este documento de la síntesis de la asistencia técnica realizada sobre la protocolización los criterios de necesidad de los subsidios en los servicios públicos, en vista de proponer revertir los cambios de valor modificados la vigencia anterior en los temas acueducto y alcantarillado, allego la información en cumplimiento del alcance emitido por el contrato 256-25, como Unidad de Apoyo Normativo II para su asesoría.

Quedo atento a una nueva indicación, requerimiento o solicitud.



YORJI ALEXANDER PATIÑO ORTEGA
C.C.1.096.200.288 de Barrancabermeja
UAN II

Recibí
Andrés Sarmiento Cortés

Criterio sobre la Necesidad de los Subsidios Estatales

De acuerdo con el apoyo técnico solicitado, quizás no pueda definir o tomar la postura de aprobar que si se debe trazar un objetivo de solidaridad del estado, pero si es considerablemente definir que la necesidad de los subsidios estatales en Colombia no es un acto discrecional, sino un mandato de rango constitucional que define la esencia misma de la República. El artículo 1° de la Constitución Política consagra a Colombia como un Estado Social de Derecho, lo que implica una función activa del Estado para proteger a los más vulnerables y promover la igualdad real.

Los subsidios son, por lo tanto, el principal instrumento económico que el Estado utiliza para cumplir con su función social, específicamente en dos dimensiones críticas:

1. Garantía del Mínimo Vital y Acceso a Derechos Fundamentales

El subsidio es la herramienta esencial para asegurar que ningún ciudadano, por su condición económica, sea excluido del acceso a bienes y servicios básicos para una vida digna.

El marco legal más explícito de esta necesidad se encuentra en la Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios). Esta ley no solo permite, sino que obliga a la administración a establecer un Sistema de Subsidios y Contribuciones (como se evidencia en los documentos referentes a los Acuerdos de Medellín para acueducto, alcantarillado y aseo).

Este sistema obedece a un principio de redistribución de ingresos y opera bajo la lógica de solidaridad inter-estratos:

- **Necesidad Social:** Los subsidios permiten que los usuarios de los estratos bajos (típicamente 1, 2 y 3), cuya capacidad de pago es limitada, accedan a los servicios públicos a tarifas subsidiadas, garantizando así la salud pública y el mínimo vital de subsistencia.
- **Financiamiento Legal:** Estos subsidios se financian con las contribuciones de solidaridad que pagan los usuarios con mayor capacidad económica (estratos 5, 6, y usuarios comerciales e industriales).

En este sentido, el subsidio no es un favor, sino la materialización del deber de la sociedad y el Estado de costear una parte del consumo de quienes lo necesitan, convirtiéndose en un derecho adquirido por la pobreza y en un mecanismo de corrección de fallas del mercado.

2. Estabilidad y Eficiencia del Mercado

Desde una perspectiva de gestión y eficiencia, los subsidios son necesarios para asegurar la viabilidad económica y la sostenibilidad de los servicios.

Al reducir la morosidad y garantizar que una base amplia de la población pueda pagar, el sistema de subsidios:

1. Asegura la Demanda: Fomenta que más personas se conecten y usen legalmente los servicios, lo que ayuda a la sostenibilidad financiera de las empresas.
2. Mantiene el Equilibrio Financiero: Permite que las empresas de servicios públicos recuperen los costos de operación a través de las contribuciones, mientras cumplen su función social.

En conclusión, si resulta importante retomar los porcentajes de los subsidios anteriores ya que, en el marco colombiano, son la piedra angular de la política social y económica que armoniza la libre competencia con el imperativo de la equidad. Su necesidad es innegable y constituye la columna vertebral para que el Estado Social de Derecho no sea solo una declaración, sino una realidad palpable en el día a día de los ciudadanos con menores recursos.



YORJI ALEXANDER PATIÑO ORTEGA

UAN II